REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 07 OCT. 2010

10/05*/001/60/375

VISTO: la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, que creó la persona jurídica de derecho público no estatal " Parque Científico y Tecnológico de Pando y la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, sobre promoción de inversiones.-

RESULTANDO: que el artículo 252 de la norma mencionada en primer término, establece que el Parque Científico y Tecnológico de Pando tendrá los beneficios y obligaciones establecidos en la Ley 16.906.-

CONSIDERANDO: oportuno, establecer y regular los beneficios fiscales a otorgar en el marco de la citada ley de promoción de inversiones.-

ATENTO: a lo expuesto.-

ASUNTO 0720

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Declárase promovida, en el marco de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, la actividad del Parque Científico y Tecnológico de Pando.-

ARTÍCULO 2º- Otórgase al sujeto mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 11 de la Ley 16.906, los siguientes beneficios:

GT/adg

a) exoneración total de tributos cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de maquinarias y equipos, así como los bienes de activo fijo destinados a incorporarse a la obra civil, no competitivos con la industria nacional.

b) crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la compra de materiales y servicios a aplicar en la construcción de obras civiles, maquinarias y equipos destinados al cumplimiento del proyecto de instalación inicial respectivo. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo sistema que rige para las exportaciones;

Para obtener los beneficios que anteceden deberá cumplirse con lo establecido en los literales b), c), d) y e) del artículo 2º del Decreto Nº 154/003, de 11 de abril de 2003.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República